

## **Consulta pública previa al Procedimiento para la modificación de la Ordenanza de Terrazas en la Vía Pública.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que con **carácter previo a la elaboración de los proyectos o anteproyectos de ley o de reglamentos**, se sustanciará una consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, se propone esta consulta previa en el procedimiento de modificación de la Ordenanza de Terrazas en la Vía Pública

### **1- Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma:**

Transcurridos más de seis años de vigencia de la actual Ordenanza Municipal de Terrazas de Veladores, en respuesta a las nuevas necesidades y expectativas surgidas en este tiempo a las que tanto usuarios como empresarios desean dar respuesta y demandan soluciones, detectamos la necesidad de elaborar un texto normativo más amplio y regular además algunas tipologías o características que en el texto en vigor no estaban suficientemente desarrolladas o no existían en absoluto.

### **2- Necesidad y oportunidad de su aprobación:**

Regular y actualizar las necesidades actuales y espacios de la ciudad

### **3- Objetivos de la norma**

Regular y actualizar las necesidades actuales y espacio de la ciudad (públicos y privados) destinadas a terrazas y veladores para empresarios y usuarios.

### **4- Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias:**

Las soluciones a las nuevas necesidades regulatorias y no regulatorias, se dan en la nueva ordenanza de terrazas y veladores sin existir alternativa.

Los ciudadanos/as y organizaciones más representativas que se consideren afectados potencialmente por la ordenanza, podrán hacer llegar sus opiniones sobre las condiciones referidas anteriormente, hasta el día 4 de noviembre de 2022, a través del correo electrónico [trafico@aytopalencia.es](mailto:trafico@aytopalencia.es), y/o a través del Registro General o de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Palencia.